

AVISO DE NOTIFICACION

0103

0766 30

CORREO CERTIFICADO

Bogotá, D.C.

Radicación :03047885 00000004 Fecha: 27/12/2004 14:20:01
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Solicitante :BERTOLETTI LAGUADO MAURICIO Folios:1

Señor (a) (es)
BERTOLETTI LAGUADO MAURICIO
CLLE 114, 9-01 OF. 906
BOGOTA D.C.

REF: RESOLUCION No: 32013
FECHA No. 27/12/2004
EXPEDIENTE No. 3 47665
Trámite :2 PATENTES DE INVENCION
Evento :1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
Actuación :432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Estimado Doctor (a) :

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No 27 - 00 Piso Quinto (5) de Bogotá D.C. dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



81

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 2013

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 03-47665

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante debiera pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podran cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen la solicitud caerá en abandono

SEGUNDO Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 540 del 31 de mayo de 2004

TERCERO Que contados seis meses desde la publicacion de la solicitud en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presento peticion de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo, razon por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolucion al doctor Mauricio Bertoletti Laguado, o a quien haga sus veces, quien actua como apoderado de lat Ingolstadt Armaturen Technologie GmbH, entregándole copia de la misma advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificacion o dentro de los 5 dias habiles siguientes a ella

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogota, D C, a los **27 DIC 2004**

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Doctor
MAURICIO BERTOLETTI LAGUADO
Calle 114 N° 9 – 01 Torre A Of 906
Bogotá, D C

JAIRO RUBIO ESCOBAR

Sede Centro Carrera 13 No 27-00 Pisos 2 5 7 y 10
Sede CAN Tt 40A No 38-50 Conmutador 3820840
Fax 382 26 85 Línea 9800-810 105
Web www.sic.gov.co e-mail info@sic.gov.co
Bogotá D C Colombia